



RESOLUCIÓN ASFI/ 257 /2020
La Paz, 25 MAR. 2020

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos, el Decreto Supremo N° 2342 de 29 de abril de 2015, el Decreto Supremo N° 4196 de 17 de marzo de 2020, el Decreto Supremo N° 4199 de 21 de marzo de 2020, la Resolución ASFI/0251/2020 de 23 de marzo de 2020, el Informe ASFI/DNP/R-53802/2020 de 24 de marzo de 2020 y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la Ley”.*

Que, el Parágrafo I del Artículo 332 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano.”*, reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, dispone que: *“La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo”.*

VRC/MMV

Pág. 1 de 8



Que, mediante Resolución Suprema N° 26120 de 25 de noviembre de 2019, la señora Presidenta Constitucional Transitoria de Bolivia designó al Lic. Gonzalo Guillermo Romano Rivero como Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado, determina como fines y funciones esenciales del Estado, entre otros, el garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe.

Que, el Parágrafo I del Artículo 35 de la Constitución Política del Estado, determina que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que, el Artículo 37 del citado Texto Constitucional, establece que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, el numeral 11 del Artículo 108 de la Constitución Política del Estado, determina que son deberes de los bolivianos y bolivianas, entre otros, socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias.

Que, entre las atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero previstas en el Artículo 23 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, los incisos d) y u) del Parágrafo I señalan: *"Vigilar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad de intermediación financiera y los servicios financieros complementarios"* y *"Hacer cumplir la presente Ley y otras disposiciones legales y reglamentarias conexas"*.

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos de 14 de noviembre de 2014, determina que la misma tiene por objeto regular el marco institucional y competencial para la gestión de riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y la atención de desastres y/o

VRC/MMV

Pág. 2 de 8



emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante riesgos de desastres ocasionados por amenazas naturales, socio-naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales.

Que, el Artículo 6 de la citada Ley N° 602, define la “Gestión de Riesgos”, estableciendo que comprende también el manejo de las situaciones de desastre y/o emergencia, para la posterior recuperación, rehabilitación y reconstrucción, con el propósito de contribuir a la seguridad, bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo integral.

Que, el inciso c), Parágrafo II del Artículo 19 de la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos establece como obligación de las personas prestar colaboración a las acciones de desastres y/o emergencias.

Que, el Parágrafo I, Artículo 22 de la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos dispone que la gestión de riesgos es el conjunto de estrategias y acciones multisectoriales, encaminadas a la reducción del riesgo a través de la alerta, preparación, respuesta y rehabilitación ante amenazas naturales y ambientales, entre otras.

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo prevé que: *“Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas de cada procedimiento especial o cuando lo aconsejen razones de interés público. La publicación se realizará por una sola vez en un órgano de prensa de amplia circulación nacional o en su defecto cuando corresponda, en un medio de difusión local de la sede del órgano administrativo”.*

Que, el Decreto Supremo N° 2342 de 29 de abril de 2015, que reglamenta la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos, en su Artículo 6, incisos a, c y d, establece como responsables de la gestión de riesgos a todos los actores y/o sectores de la sociedad, inclusive a las empresas privadas e instituciones públicas y privadas.

Que, el Decreto Supremo N° 4196 de 17 de marzo de 2020, declara emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19).

Que, la Disposición Adicional Tercera del Decreto Supremo N° 4196 de 17 de marzo de 2020, dispone que:


VRC/MMV

Pág. 3 de 8



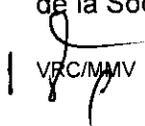
- "I. Las entidades que regulan el sistema financiero, el sistema tributario y aduanero, podrán establecer mecanismos de flexibilización y reprogramación de obligaciones en el marco de sus atribuciones y en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.*
- II. Mientras dure la emergencia sanitaria nacional y cuarentena, las entidades públicas de nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas en el marco de sus atribuciones y competencias, deberán flexibilizar y reprogramar los plazos y procedimientos administrativos".*

Que, el Decreto Supremo N° 4199 de 21 de marzo de 2020, en su Artículo 2, Parágrafo I, dispuso que: *"En resguardo estricto al derecho fundamental a la vida y a la salud de las bolivianas y bolivianos, se declara Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, a partir de las cero (0) horas del día domingo 22 de marzo de 2020 hasta el día sábado 4 de abril de 2020, con suspensión de actividades públicas y privadas en atención a la declaración de emergencia sanitaria nacional, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19)".*

Que, el Reglamento para el Envío de Información, inserto en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, establece los contenidos, tipos de envío, formatos, sistemas informáticos, nomenclatura de archivos y plazos para la remisión de información periódica a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por parte de las Entidades de Intermediación Financiera y Empresas de Servicios Financieros Complementarios.

Que, el Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, establece la aplicación de multas por retraso en el envío de información de las entidades financieras conforme a los plazos previstos en el Reglamento citado en el párrafo anterior.

Que, el Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5°, inserto en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, establece los contenidos, tipos de envío, formatos, sistemas informáticos, nomenclatura de archivos y plazos para la remisión de información periódica a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por parte de la Sociedad Controladora del Grupo Financiero.


VFC/MAV

Pág. 4 de 8



Que, el Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, determina en su Sección 3 sobre la aplicación de multas por retraso en el envío de información periódica por parte de las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros.

Que, la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, establece, entre otros, obligaciones en el envío de información por parte de los participantes del Mercado de Valores, así como de las empresas de auditoría externa, registradas ante esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, que prestan sus servicios a dichos participantes.

Que, el Reglamento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 6° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, establece requisitos y procedimientos que deben cumplir las empresas de auditoría externa, inscritas en el "Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas" de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, así como sus obligaciones durante su registro, con el propósito de realizar trabajos de auditoría en las entidades supervisadas.

Que, con Resolución ASFI/0251/2020 de 23 de marzo de 2020, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, dispuso, entre otros, la suspensión de plazos dentro de los procedimientos sancionatorios y otros que no pueden cumplirse en virtud a la suspensión de actividades públicas y privadas, producto de la declaración de cuarentena total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del coronavirus (COVID-19), sustanciados por y ante la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en el ámbito de sus competencias, a partir del 23 de marzo de 2020, hasta que se levante la cuarentena total en el territorio nacional.

CONSIDERANDO:

Que, en sujeción a la Disposición Adicional Tercera del Decreto Supremo N° 4196 de 17 de marzo de 2020, que faculta a esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero a flexibilizar obligaciones, incluso los plazos y procedimientos administrativos, en el marco de sus atribuciones, además de tomar en cuenta lo estipulado en el Parágrafo I, Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4199 de 21 de marzo de 2020, que declara Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional

Pág. 5 de 8

VRC/MMV



de Bolivia, a partir de las cero (0) horas del día domingo 22 de marzo de 2020, hasta el día sábado 4 de abril de 2020, con suspensión de actividades públicas y privadas en atención a la declaración de emergencia sanitaria nacional, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) y toda vez que existen reglamentos contenidos en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros y la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, que instruyen a las entidades supervisadas y empresas de auditoría externa, el envío de información; corresponde suspender parcialmente, con carácter excepcional y temporal, en cuanto a la remisión de dicha información según Anexo adjunto.

Que, en concordancia a los fundamentos antes expuestos, adicionalmente corresponde suspender el envío y recepción de información física que realizan las entidades supervisadas y empresas de auditoría externa con esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mientras dure la cuarentena total declarada en el territorio nacional contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19).

Que, ante la suspensión en la remisión de información, conllevará con carácter parcial y excepcional, a la inaplicabilidad de sanciones y multas por retraso en el envío de información, sin corresponder aplicar lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, así como lo normado en el Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, además de ser pertinente también establecer la inaplicabilidad de sanciones, a los participantes del Mercado de Valores y empresas de auditoría externa, por el no envío de la citada información; tomando en cuenta además que con Resolución ASFI/0251/2020 de 23 de marzo de 2020, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), dispuso, la suspensión de plazos dentro de los procedimientos sancionatorios y otros que no pueden cumplirse en virtud a la suspensión de actividades públicas y privadas, producto de la declaración de cuarentena total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del coronavirus (COVID-19), sustanciados por y ante ASFI, en el ámbito de sus competencias, a partir del 23 de marzo de 2020, hasta que se levante la cuarentena total en el territorio nacional.

Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, en lo referido a la publicación de los actos administrativos de carácter general, tomando en cuenta además que el alcance de la presente Resolución es para las entidades supervisadas por esta Autoridad de Supervisión, así como para las empresas de auditoría externa que prestan sus servicios a dichas entidades y en sujeción a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Decreto Supremo N° 4196 de 17 de marzo de 2020, corresponde instruir la respectiva publicación.

VRCMMV

Pág. 6 de 8



Que, con base en los elementos y fundamentos antes desarrollados y en sujeción a las atribuciones otorgadas a esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, corresponde suspender, con carácter excepcional y temporal, la remisión de información, conforme al detalle contenido en el Anexo adjunto y por otra parte el envío y recepción de información física, encontrándose dicha suspensión bajo un determinado plazo, mientras duren las medidas encaminadas a la reducción de riesgos, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19), así como disponer, también de manera parcial y excepcional la inaplicabilidad de sanciones o multas por el no envío de dicha información en el mencionado plazo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe ASFI/DNP/R-53802/2020 de 24 de marzo de 2020, se concluye que como consecuencia de las declaraciones de Situación de Emergencia Nacional, así como de emergencia sanitaria nacional y cuarentena total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, sobre por el brote de Coronavirus (COVID-19), establecidas a través de los Decretos Supremos N° 4196 y N° 4199, de 17 y 21 de marzo de 2020, respectivamente, corresponde a esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en el marco de sus atribuciones y deberes, suspender parcialmente, con carácter excepcional y temporal, las disposiciones en cuanto a los envíos de información, según Anexo adjunto, además de ser parcialmente inaplicables las sanciones y multas previstas según la normativa vigente por el no envío de la respectiva información.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y demás normativa conexas y relacionadas.

RESUELVE:

PRIMERO.- Suspender parcialmente el envío de la información contenida en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, así como en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, conforme al detalle contenido en Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, medida que se aplicará mientras dure la cuarentena total declarada en el territorio nacional contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19).

Pág. 7 de 8



- SEGUNDO.-** Disponer la suspensión en cuanto al envío y recepción de información física que realizan las entidades supervisadas y empresas de auditoría externa con esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mientras dure la mencionada cuarentena total declarada en el territorio nacional.
- TERCERO** Establecer la inaplicabilidad de multas o sanciones a las entidades supervisadas y empresas de auditoría externa, por el no envío de la información, según Anexo adjunto, ante la suspensión parcial de remisión de dicha información, computable conforme la cuarentena total declarada en el territorio nacional contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) y mientras dure la misma.
- CUARTO.-** Instruir la publicación de la presente Resolución en un medio de prensa de circulación nacional, conforme lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y en el sitio web de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (www.asfi.gob.bo).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Gonzalo Romano
 Lic. Gonzalo Guillermo Romano Rivero
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



VRC/MRV

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 16 (Cruce Villa Adela) · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · **Cobija:** Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Virgilio Fernández Molina N° 049, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · **Trinidad:** Centro de consulta, Calle Antonio Vaca Díez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de Noviembre, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · **Sucre:** Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junin, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 · 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro de consulta, Calle Junin entre 15 de Abril y Virgilio Lema N° 451 · Telf: (591-4) 6113709

ANEXO

A. ENTIDADES FINANCIERAS

TIPO ENTIDAD	FRECUENCIA	CÓDIGO	DETALLE DE LA INFORMACIÓN	TIPO DE ENVÍO	ENVIAR	PLAZO
ENTIDADES FINANCIERAS	DIARIA	D001	Balace diario - Ponderación de activos	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	DIARIA	D002	Balace diario - Encaje legal	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	DIARIA	D003	Depósitos por departamentos	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	DIARIA	D004	Anexo R (Obligaciones con EIF)	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	DIARIA	D005	Reporte de posición en moneda extranjera	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	DIARIA	D006	Reporte de tasas de interés	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	DIARIA	D007	Reporte de tasas Interbancarias	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	DIARIA	D008	Reporte de tipos de cambio	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	DIARIA	D009	Información diaria adicional	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	DIARIA	D010	Transacciones de compra y venta de moneda extranjera	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	DIARIA	D011	Reporte de transferencias al y del exterior	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	SEMANAL	S001	Análisis de límites de liquidez	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	SEMANAL	S002	Flujo de caja proyectado	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	SEMANAL	S003	Ratios de sensibilidad al riesgo cambiario	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	SEMANAL	S004	Definición de límites de liquidez	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	SEMANAL	S005	Definición de los ratios de sensibilidad por riesgo de tipo de cambio	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MB01	Ponderación de activos	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MB02	Estados financieros	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MB03	Estados financieros departamentalizados	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MB04	Estratificación de depósitos del público consolidado por saldos	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MB05	Estratificación de depósitos del público departamentalizado por saldos	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MB06	Estratificación de depósitos del público consolidado por número de cuentas	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MB07	Estratificación de depósitos del público departamentalizado por número de cuentas	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MB08	Programación monetaria	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MB09	Encaje legal	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MB10	Reporte complementario de calificación de cartera	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MB11	Depósitos por departamentos	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MB12	Depósitos por departamento y localidad	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MB13	Anexo R (Obligaciones con EIF)	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MB14	Calce de plazos	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MB15	Reporte de posición en moneda extranjera	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MB16	Reporte de obligaciones subordinadas instrumentadas mediante bonos	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MB17	Reporte de obligaciones subordinadas instrumentadas mediante contrato de préstamo	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MB18	Obligaciones por plazo de vencimiento	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MB19	Ajuste para cuadro de balance por departamento y consolidado	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MB20	Otras formas de financiamiento computable	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MC01	Operaciones	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MC02	Obligados	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MC03	Cuenta contable	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MC04	Calificación	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MC05	Garantía	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MC06	Línea de crédito	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MC07	Plan de pagos	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MC08	Administración fideicomisos	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MC09	Saldo de cartera y contingente por el tipo de garantía	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MC10	Estratificación de cartera y contingente por monto y número de prestatarios	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MC11	Departamento Contable	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MC12	Beneficios a Clientes con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MC13	Reporte de cuotas de créditos con retraso en el pago	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MC14	Operaciones generadas en el periodo	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MC15	Operaciones refinanciadas	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MC16	Operaciones transferidas	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MC17	Grupos económicos	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MC18	Miembros del grupo económico	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MC19	Créditos destinados al sector productivo financiados con préstamos de una entidad a otra	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MC20	Créditos destinados al sector productivo otorgados en el marco de alianzas estratégicas	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MC21	Obligados banca comunal	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MC22	Operaciones sindicadas con entidades de intermediación financiera extranjeras	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	MC23	Operaciones sindicadas con entidades aseguradoras	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	M019	Tasas pasivas vigentes	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	M020	Reporte de reclamos	E	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	M021	Reporte de solución de reclamos	E	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	M022	Estados financieros	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	M023	Estados financieros del (los) Fondo(s) de Garantía para créditos productivos y/o de vivienda de interés social que administra la entidad supervisada	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	M026	Parte mensual consolidado de certificados de depósito y bonos de prenda	I-C	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	MENSUAL	M028	Detalle de ingresos y gastos de los Fondos de Garantía de Créditos para el Sector Productivo y de Vivienda de Interés Social	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	TRIMESTRAL	T001	Registro del capital privado extranjero	BCB	SI	SEGÚN REGLAMENTO

TIPO ENTIDAD	FRECUENCIA	CÓDIGO	DETALLE DE LA INFORMACIÓN	TIPO DE ENVÍO	ENVIAR	PLAZO
ENTIDADES FINANCIERAS	TRIMESTRAL	T004	Reporte de cobertura de depósitos con activos de primera calidad	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	TRIMESTRAL	TC01	Evento Riesgo Operativo	E	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	TRIMESTRAL	TC02	Cuentas Contables	E	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	TRIMESTRAL	TC03	Tipo Evento	E	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	TRIMESTRAL	TC04	PAF	E	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	TRIMESTRAL	TC05	Canales	E	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	TRIMESTRAL	TC06	Proceso	E	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	TRIMESTRAL	TC07	Operación	E	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	TRIMESTRAL	TC08	Lugar	E	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	TRIMESTRAL	TC09	Líneas de Negocio	E	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	SEMESTRAL	SM03	Anexos semestrales	I-C	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	SEMESTRAL	SM05	Del Conglomerado financiero	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	SEMESTRAL	SM09	Reporte de efectivo debitado y no dispensado por cajeros automáticos	E	SI	SEGUN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	SEMESTRAL	SM10	Informe de disponibilidad de cajeros automáticos	E	SI	SEGUN REGLAMENTO
ENTIDADES FINANCIERAS	SEMESTRAL	SM11	Información semestral de riesgo de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo	I-C	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	SEMESTRAL	SM12	Parte semestral de certificados de depósito, de bonos de prenda y de mercadería almacenada	I-C	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	SEMESTRAL	SM14	Detalle de inversiones de los Fondos de Garantía de Créditos para el Sector Productivo y de Vivienda de Interés Social	I-C	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	ANUAL	A018	Copia legalizada del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas u Órgano equivalente sobre la distribución de utilidades o en su caso, el tratamiento de las pérdidas	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	ANUAL	A007	Designación del auditor externo contratado para la gestión en curso Incluyendo copia de la siguiente documentación: propuesta técnica, contrato suscrito y acta de designación	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	ANUAL	A023	Informe de verificación de la ejecución de las pruebas de análisis de vulnerabilidades	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	ANUAL	A008	Plan anual de trabajo de auditoría interna para la siguiente gestión y copia legalizada del acta de su aprobación	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	ANUAL	A034	Informe de Auditoría Interna respecto a la administración de los Fondos de Garantía de Créditos para el Sector Productivo y de Vivienda de Interés Social	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	ANUAL	A001	Memoria anual y copia legalizada del acta de su aprobación	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	ANUAL	A002	Memoria anual con la explicación de la gestión y evolución patrimonial del (los) Fondo(s) de Garantía para créditos productivos y/o de vivienda de interés social que administra la entidad supervisada	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	ANUAL	A020	Informe de responsabilidad social empresarial	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	ANUAL	A021	Calificación anual de desempeño de responsabilidad social empresarial	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	ANUAL	A026	Balance Social	I-C	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	ANUAL	A027	Informe sobre los servicios financieros orientados a la función social	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	ANUAL	A030	Declaraciones juradas	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	ANUAL	A011	Informe de gestión de riesgos del conglomerado	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	ANUAL	A012	Informe anual de gestión del punto de reclamo	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	ANUAL	A014	Informe sobre la gestión integral de riesgos acompañado de la copia notariada del acta de Directorio u Órgano equivalente que refleja la aprobación del mismo	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	ANUAL	A015	Informe de gobierno corporativo acompañado de la copia notariada del acta de Directorio u Órgano equivalente que refleja la aprobación del mismo	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES FINANCIERAS	ANUAL	A028	Inventario de software	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL

ST
P

B. SOCIEDADES CONTROLADORAS

TIPO ENTIDAD	FRECUENCIA	CÓDIGO	DETALLE DE LA INFORMACIÓN	TIPO DE ENVÍO	ENVIAR	PLAZO
SOCIEDADES CONTROLADORAS	MENSUAL	MGF01	Estados Financieros de cada EFIG, miembro del Grupo Financiero.	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
SOCIEDADES CONTROLADORAS	MENSUAL	MSC01	Estados Financieros de la Sociedad Controladora.	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
SOCIEDADES CONTROLADORAS	MENSUAL	MSC02	Reporte de Inversiones de la Sociedad Controladora y del Grupo Financiero	I-C	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES CONTROLADORAS	SEMESTRAL	SMGF01	Estados Financieros consolidados y Hojas de Ajustes y de Eliminaciones, correspondientes al primer y segundo semestre de la gestión 2018.	I-C	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES CONTROLADORAS	SEMESTRAL	SMGF02	Informe de la Unidad de Auditoría Interna de la Sociedad Controladora sobre la evaluación de las operaciones intragrupo.	I-C	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES CONTROLADORAS	SEMESTRAL	SMSC01	Estados Financieros de la Sociedad Controladora.	I-C	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES CONTROLADORAS	SEMESTRAL	SMSC02	Anexos semestrales de la Sociedad Controladora e Información de las Empresas Financieras Integrantes de Grupos Financieros (EFIG).	I-C	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES CONTROLADORAS	ANUAL	AGF001	Estados Financieros consolidados con dictamen e informes de auditoría externa y Hojas de Eliminaciones.	I-C	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES CONTROLADORAS	ANUAL	AGF002	Copia de la publicación en prensa, de los Estados Financieros consolidados y dictamen de auditoría externa.	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES CONTROLADORAS	ANUAL	AGF003	Informe sobre la gestión integral de riesgos del Grupo Financiero.	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES CONTROLADORAS	ANUAL	AGF004	Reporte del estado de situación de la administración integral de riesgos del Grupo Financiero.	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES CONTROLADORAS	ANUAL	ASC02	Informe de Auditoría Interna sobre la ejecución de las pruebas de intrusión, por parte de la Sociedad Controladora, dispuestas en el Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información.	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES CONTROLADORAS	ANUAL	ASC04	Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna de la Sociedad Controladora para la siguiente gestión y copia legalizada del Acta de su aprobación.	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES CONTROLADORAS	ANUAL	ASC05	Estados Financieros con dictamen e informes de auditoría de la Sociedad Controladora.	I-C	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES CONTROLADORAS	ANUAL	ASC06	Memoria anual de la Sociedad Controladora y el Grupo Financiero, así como copia legalizada del acta de su aprobación.	I-C	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES CONTROLADORAS	ANUAL	ASC07	Designación del auditor externo, contratado por la Sociedad Controladora para la gestión en curso, incluyendo copia de la siguiente documentación: propuesta técnica, contrato suscrito y acta de designación.	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES CONTROLADORAS	ANUAL	ASC08	Copia notariada de la parte pertinente del Acta de la sesión de Directorio de la Sociedad Controladora, donde se dio lectura al informe del Auditor Interno sobre el cumplimiento de la constitución de caución.	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL

82
P

C. MERCADO DE VALORES (INCLUYE EMPRESAS DE AUDITORÍA EXTERNA)

TIPO ENTIDAD	FRECUENCIA	CÓDIGO	DETALLE DE LA INFORMACIÓN	TIPO DE ENVÍO	ENVIAR	PLAZO
BOLSAS DE VALORES	DIARIA	D001	Reporte de operaciones	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
AGENCIAS DE BOLSA	DIARIA	D002	Reporte de registro de acciones para subasta	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
BOLSAS DE VALORES	DIARIA	D003	Reporte de registro de empresas emisoras no registradas en ASFI	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
BOLSAS DE VALORES	DIARIA	D004	Reporte de tasas para valores de renta fija y renta mixta	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
BOLSAS DE VALORES	DIARIA	D005	Reporte de precios para valores de renta variable	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
BOLSAS DE VALORES	DIARIA	D006	Reporte histórico de hechos de mercado	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
BOLSAS DE VALORES	DIARIA	D007	Reporte de tasas y precios de valores adquiridos en mercados financieros internacionales	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
AGENCIAS DE BOLSA	DIARIA	D008	Reporte de detalle de movimientos de la cartera de agencias de bolsa	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
AGENCIAS DE BOLSA	DIARIA	D009	Reporte de valoración de cartera de agencias de bolsa y sociedades administradoras de fondos de inversión	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
AGENCIAS DE BOLSA	DIARIA	D010	Reporte de cartera de agencias de bolsa	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
AGENCIAS DE BOLSA	DIARIA	D011	Reporte de otros activos	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
FONDOS DE INVERSIÓN	DIARIA	D012	Reporte de características de otros activos	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
AGENCIAS DE BOLSA	DIARIA	D013	Reporte de características de cupones	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES DE DEPÓSITO DE VALORES	DIARIA	D014	Reporte de tasas variables	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
AGENCIAS DE BOLSA	DIARIA	D015	Reporte de composición de liquidez	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
FONDOS DE INVERSIÓN	DIARIA	D016	Reporte de detalle de ventas en reporte	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
AGENCIAS DE BOLSA	DIARIA	D017	Reporte de cartera valorada	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
FONDOS DE INVERSIÓN	DIARIA	D018	Reporte de datos adicionales de la cartera valorada	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
FONDOS DE INVERSIÓN	DIARIA	D019	Reporte de compras y rescates	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
FONDOS DE INVERSIÓN	DIARIA	D020	Reporte de previos de rescate de cuotas	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
AGENCIAS DE BOLSA	DIARIA	D021	Reporte de movimientos de cartera	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
FONDOS DE INVERSIÓN	DIARIA	D022	Reporte de custodia	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES DE DEPÓSITO DE VALORES	DIARIA	D023	Reporte de características de valores	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES DE DEPÓSITO DE VALORES	DIARIA	D024	Reporte de subproductos de emisiones con cupones negociables	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES DE DEPÓSITO DE VALORES	DIARIA	D025	Reporte de liquidación de valores	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES DE DEPÓSITO DE VALORES	DIARIA	D026	Reporte de compensación de valores, divisas e instrumentos financieros	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
AGENCIAS DE BOLSA	DIARIA	D027	Reporte de composición de liquidez en administración	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
AGENCIAS DE BOLSA	DIARIA	D028	Reporte diario de operaciones para la supervisión de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y/o delitos precedentes	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
AGENCIAS DE BOLSA	DIARIA	D030	Reporte de seguimiento de desactivaciones	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
FONDOS DE INVERSIÓN	MENSUAL	M001	Reporte de compras y rescates de cuotas del mes	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
AGENCIAS DE BOLSA	MENSUAL	M002	Reporte de evaluación de capital y patrimonio mínimo	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
BOLSAS DE VALORES	MENSUAL	M003	Reporte de la situación financiera	F y E	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
AGENCIAS DE BOLSA	MENSUAL	M003	Reporte de la situación financiera	F y E	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SAFIS	MENSUAL	M003	Reporte de la situación financiera	F y E	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
FONDOS DE INVERSIÓN	MENSUAL	M003	Reporte de la situación financiera	F y E	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES DE DEPÓSITO DE VALORES	MENSUAL	M003	Reporte de la situación financiera	F y E	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN	MENSUAL	M003	Reporte de la situación financiera	F y E	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	MENSUAL	M003	Reporte de la situación financiera	F y E	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES CALIFICADORAS DE RIESGO	MENSUAL	M003	Reporte de la situación financiera	F y E	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
FONDOS DE INVERSIÓN	MENSUAL	M004	Cálculo del cobro de la comisión de éxito para fondos de inversión abiertos	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
FONDOS DE INVERSIÓN	MENSUAL	M005	Copia del extracto o reporte de las inversiones realizadas en el extranjero, emitido por el broker o intermediario	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
AGENCIAS DE BOLSA	MENSUAL	M006	Reporte de estado de cuenta de clientes	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
SAFIS	MENSUAL	M007	Reporte de cartera mensual de inversiones de la sociedad administradora de fondos de inversión	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
FONDOS DE INVERSIÓN	MENSUAL	M008	Reporte de cartera mensual de inversiones de los fondos de inversión	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
FONDOS DE INVERSIÓN	MENSUAL	M009	Reporte de liquidez mensual para fondos de inversión	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
FONDOS DE INVERSIÓN	MENSUAL	M010	Reporte mensual del indicador de desempeño y comisión de éxito	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
FONDOS DE INVERSIÓN	MENSUAL	M011	Desmaterialización de valores	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES DE DEPÓSITO DE VALORES	MENSUAL	M012	Stock de valores representados mediante anotaciones en cuenta	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
ENTIDADES DE DEPÓSITO DE VALORES	MENSUAL	M013	Reporte de adquisiciones en mercado primario	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	MENSUAL	M014	Disponibilidades	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	MENSUAL	M015	Movimientos diarios de cartera de valores	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	MENSUAL	M016	Otras inversiones	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	MENSUAL	M017	Detalle de cartera de inversiones	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
FONDOS DE INVERSIÓN	MENSUAL	M018	Reporte de estratificación de participantes por concentración	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
FONDOS DE INVERSIÓN	MENSUAL	M019	Reporte de estratificación de participantes por actividad económica	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
FONDOS DE INVERSIÓN	MENSUAL	M020	Reporte de estratificación de participantes por residencia	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
FONDOS DE INVERSIÓN	MENSUAL	M021	Reporte de estratificación de participantes por ciudad	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
AGENCIAS DE BOLSA	MENSUAL	M022	Reporte de datos adicionales de inversiones en el extranjero	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
FONDOS DE INVERSIÓN	MENSUAL	M023	Reporte de clientes vigentes	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
AGENCIAS DE BOLSA	MENSUAL	M024	Reporte de entrega de estados de cuenta	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
AGENCIAS DE BOLSA	MENSUAL	M025	Reporte de cartera valorada mensual	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO
AGENCIAS DE BOLSA	TRIMESTRAL	T001	Reporte trimestral de promotores bursátiles	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SAFIS	TRIMESTRAL	T002	Reporte trimestral de promotores de inversión	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
ENTIDADES CALIFICADORAS DE RIESGO	TRIMESTRAL	T003	Reporte de la situación financiera	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
FONDOS DE INVERSIÓN	TRIMESTRAL	T004	Publicación trimestral de cartera de fondos de inversión abiertos	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
BOLSAS DE VALORES	CUATRIMESTRAL	C001	Reporte de Bandas de Desactivación	E	SI	SEGÚN REGLAMENTO

TIPO ENTIDAD	FRECUENCIA	CÓDIGO	DETALLE DE LA INFORMACIÓN	TIPO DE ENVÍO	ENVIAR	PLAZO
BOLSAS DE VALORES AGENCIAS DE BOLSA SAFIS FONDOS DE INVERSIÓN ENTIDADES DE DEPÓSITO DE VALORES SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	SEMESTRAL	S001	Estados financieros semestrales	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
BOLSAS DE VALORES AGENCIAS DE BOLSA SAFIS FONDOS DE INVERSIÓN ENTIDADES DE DEPÓSITO DE VALORES SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	SEMESTRAL	S002	Publicación en prensa de los estados financieros	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
FONDOS DE INVERSIÓN	SEMESTRAL	S003	Prospectos de los fondos de inversión abiertos	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
AGENCIAS DE BOLSA SAFIS	SEMESTRAL	S004	Reporte de garantías constituidas a favor del ente regulador	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	SEMESTRAL	S005	Rendición de cuentas de los patrimonios autónomos	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
BOLSAS DE VALORES AGENCIAS DE BOLSA SAFIS FONDOS DE INVERSIÓN ENTIDADES DE DEPÓSITO DE VALORES SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS ENTIDADES CALIFICADORAS DE RIESGO	ANUAL	A001	Estados financieros con dictamen de auditoría externa	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
BOLSAS DE VALORES AGENCIAS DE BOLSA SAFIS FONDOS DE INVERSIÓN ENTIDADES DE DEPÓSITO DE VALORES SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	ANUAL	A002	Publicación en prensa de los estados financieros con dictamen de auditoría externa	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
BOLSAS DE VALORES AGENCIAS DE BOLSA SAFIS ENTIDADES DE DEPÓSITO DE VALORES SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN ENTIDADES CALIFICADORAS DE RIESGO	ANUAL	A003	Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
BOLSAS DE VALORES AGENCIAS DE BOLSA SAFIS ENTIDADES DE DEPÓSITO DE VALORES SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN ENTIDADES CALIFICADORAS DE RIESGO	ANUAL	A004	Informe de pruebas de seguridad, contingencias tecnológicas y continuidad de negocio	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
BOLSAS DE VALORES AGENCIAS DE BOLSA SAFIS ENTIDADES DE DEPÓSITO DE VALORES SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN ENTIDADES CALIFICADORAS DE RIESGO	ANUAL	A005	Memoria anual	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
FONDOS DE INVERSIÓN	ANUAL	A006	Indicador de desempeño benchmark vigente para la gestión, con justificación técnica para la conformidad de ASF.	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN Y SUS PATRIMONIOS	SEGÚN EL CAPÍTULO VI, TÍTULO I DEL LIBRO 01*	N/A	Estados Financieros Mensuales	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES INSCRITAS COMO EMISORES EN EL RMV *	SEGÚN EL CAPÍTULO VI, TÍTULO I DEL LIBRO 01*	N/A	Estados Financieros Trimestrales	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN Y SUS PATRIMONIOS SOCIEDADES INSCRITAS COMO EMISORES EN EL RMV * AGENCIAS DE BOLSA SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN BOLSAS DE VALORES ENTIDADES DE DEPÓSITO DE VALORES EMPRESAS DE AUDITORÍA EXTERNA	SEGÚN EL CAPÍTULO VI, TÍTULO I DEL LIBRO 01*	N/A	Estados Financieros Auditados	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES INSCRITAS COMO EMISORES EN EL RMV *	SEGÚN EL CAPÍTULO VI, TÍTULO I DEL LIBRO 01*	N/A	Memoria Anual	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN Y SUS PATRIMONIOS AGENCIAS DE BOLSA SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN BOLSAS DE VALORES ENTIDADES DE DEPÓSITO DE VALORES EMPRESAS DE AUDITORÍA EXTERNA	SEGÚN EL CAPÍTULO VI, TÍTULO I DEL LIBRO 01*	N/A	Memoria Anual	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN Y SUS PATRIMONIOS	SEGÚN EL CAPÍTULO VI, TÍTULO I DEL LIBRO 01*	N/A	Publicación en Prensa de Estados Financieros	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES INSCRITAS COMO EMISORES EN EL RMV *	SEGÚN EL CAPÍTULO VI, TÍTULO I DEL LIBRO 01*	N/A	Publicación en Prensa de Estados Financieros	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN Y SUS PATRIMONIOS SOCIEDADES INSCRITAS COMO EMISORES EN EL RMV *	SEGÚN EL CAPÍTULO VI, TÍTULO I DEL LIBRO 01*	N/A	Información referida a la deuda financiera vigente, pagos y amortizaciones efectuadas	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL

SP

TIPO ENTIDAD	FRECUENCIA	CÓDIGO	DETALLE DE LA INFORMACIÓN	TIPO DE ENVÍO	ENVIAR	PLAZO
EMPRESAS DE AUDITORÍA EXTERNA	SEGÚN EL CAPÍTULO VI, TÍTULO I DEL LIBRO 01*	N/A	Cartera de Clientes Trimestral	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES INSCRITAS COMO EMISORES EN EL RMV *	SEGÚN EL CAPÍTULO VI, TÍTULO I DEL LIBRO 01*	N/A	Anexo 7 Reporte Mensual de Depósitos a Plazo Fijo Aplicable solamente a Entidades de Intermediación Financiera inscritas en el RMV	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN Y SUS PATRIMONIOS SOCIEDADES INSCRITAS COMO EMISORES EN EL RMV * AGENCIAS DE BOLSA SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN BOLSAS DE VALORES ENTIDADES DE DEPÓSITO DE VALORES EMPRESAS DE AUDITORÍA EXTERNA	SEGÚN EL CAPÍTULO VI, TÍTULO I DEL LIBRO 01*	N/A	Tarjeta de Registro actualizada Los Emisores y Empresas de Auditoría Externa, deberán adjuntar el "Formulario de Registro y Actualización de Firmas" correspondiente a sus Representantes Legales. Asimismo, todas las Sociedades inscritas en el RMV, deben remitir el comprobante de pago de la Tasa de Regulación por Mantenimiento Anual y su formulario, de acuerdo con los artículos 17 y 19 del D.S. 25420 de 11/06/99	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES INSCRITAS COMO EMISORES EN EL RMV *	SEGÚN EL CAPÍTULO VI, TÍTULO I DEL LIBRO 01*	N/A	Matrícula de Registro de Comercio actualizada por la Gestión 2019	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN Y SUS PATRIMONIOS SOCIEDADES INSCRITAS COMO EMISORES EN EL RMV * AGENCIAS DE BOLSA SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN BOLSAS DE VALORES ENTIDADES DE DEPÓSITO DE VALORES EMPRESAS DE AUDITORÍA EXTERNA	SEGÚN EL CAPÍTULO VI, TÍTULO I DEL LIBRO 01*	N/A	Matrícula de Registro de Comercio actualizada por la Gestión 2019	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN Y SUS PATRIMONIOS SOCIEDADES INSCRITAS COMO EMISORES EN EL RMV * AGENCIAS DE BOLSA SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN BOLSAS DE VALORES ENTIDADES DE DEPÓSITO DE VALORES	SEGÚN EL CAPÍTULO VI, TÍTULO I DEL LIBRO 01*	N/A	Destino de los Fondos, en tanto el plazo de aplicación esté vigente.	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN Y SUS PATRIMONIOS	SEGÚN EL CAPÍTULO VI, TÍTULO I DEL LIBRO 01*	N/A	Rendición de cuentas de las Sociedades de Titularización respecto a los Patrimonios Autónomos.	F	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL

SP

D. FIRMAS DE AUDITORÍA EXTERNA (PARA ENTIDADES FINANCIERAS Y SOCIEDADES CONTROLADORAS)

TIPO ENTIDAD	DETALLE DE LA INFORMACIÓN	TIPO DE ENVÍO	ENVIAR	PLAZO
FIRMAS DE AUDITORÍA EXTERNA	Testimonios notariales y escrituras públicas	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
FIRMAS DE AUDITORÍA EXTERNA	Altas, cambios en los porcentajes de participación societaria y/o bajas de los socios	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
FIRMAS DE AUDITORÍA EXTERNA	Altas, cambios de cargos y/o bajas de los miembros del equipo responsable del trabajo de auditoría	I	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL
FIRMAS DE AUDITORÍA EXTERNA	Relación de trabajos de auditoría	I-C	NO	EN TANTO SE MANTENGA LA CUARENTENA TOTAL

SP